

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-012-2026

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, convoca a las personas interesadas en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-012-2026, que tiene por objeto contratar el siguiente objeto: “SEG0848 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE”

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

- I. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD:
  - DIRECCIÓN: AK 60 No. 24-09, Pisos 9 y 10 del Centro Comercial Gran Estación II, de la ciudad de Bogotá, D.C.
  - TELEFONO: 3240800 Ext. 1029 – 1529
- II. OBJETO DEL PROCESO: SEG0848 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Alcance del objeto

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad o a cargo del Ministerio, garantizando la prestación del servicio a nivel nacional, en las ciudades donde se encuentren ubicados los vehículos durante la ejecución del contrato. Para ello, deberá brindar una asistencia técnica especializada, oportuna y eficiente mediante servicios de taller mecánico, eléctrico y electrónico para los diferentes sistemas y componentes de los vehículos, así como suministrar la mano de obra, repuestos, lubricantes, insumos y demás elementos que se requieran para su adecuado funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades de la Entidad.

La cobertura del servicio deberá garantizarse, como mínimo, en las ciudades que se relacionan a continuación, sin perjuicio de la obligación del contratista de atender los vehículos que, durante la ejecución del contrato, se encuentren ubicados temporal o permanentemente en otras ciudades del territorio nacional, cuando así lo requiera el Ministerio:

| DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO |
|--------------|--------------------|
| Cundinamarca | Bogotá             |
| Atlántico    | Barranquilla       |
| Antioquia    | Medellín           |
| Bolívar      | Cartagena          |
| Córdoba      | Montería           |
| Magdalena    | Santa Marta        |
| Meta         | Villavicencio      |
| Quindío      | Armenia            |

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| Valle del Cauca    | Cali          |
| Guajira            | Riohacha      |
| Caldas             | Manizales     |
| Huila              | Neiva         |
| Risaralda          | Pereira       |
| Tolima             | Ibagué        |
| Cauca              | Popayán       |
| Cesar              | Valledupar    |
| Santander          | Floridablanca |
| Boyacá             | Duitama       |
| Nariño             | Pasto         |
| Norte de Santander | Cucuta        |

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente contratación es el previsto por el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para la cual se desarrollará un proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, le son aplicables los principios de la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto, o lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el Ministerio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

V. FECHA LÍMITE EN EL CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

- La fecha límite para presentar propuesta será la indicada en el cronograma del proceso.
- La propuesta se presentará a través de la plataforma del SECOP II.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Ministerio cuenta con un presupuesto para el presente proceso de contratación de hasta CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (410.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.

Nota: El valor estimado del contrato está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional por el valor unitario ofertado.

La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67126 del 13 de mayo de 2026 por valor total de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (410.000.000) M/CTE., con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN.

VII. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

El proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

- ✓ El Salvador
- ✓ Guatemala
- ✓ Honduras
- ✓ Comunidad Andina de Naciones

VIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes toda vez que el presupuesto oficial NO es superior a USD 125.000, de conformidad con el numeral 1 artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece *“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”*.

En virtud de lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar el proceso.
2. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los requisitos para limitar a Mypimes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4: Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

Información recuperada de Colombia Compra Eficiente que puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://relatoria.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/C-018.docx>

IX. NUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

- ✓ CAPACIDAD JURÍDICA
- ✓ CAPACIDAD TÉCNICA
- ✓ CAPACIDAD FINANCIERA

En el proyecto de pliego de condiciones se encuentran debidamente explicados cada uno de estos requerimientos y los documentos que deben presentar los proponentes para acreditar su cumplimiento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROPONENTE

| FACTOR                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                     | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1. FACTOR ECONÓMICO                       | Puntaje del valor propuesta económica (VPE)                                                                                                     | 49,5           |
| 2. CALIDAD – GARANTÍA ADICIONAL           | Puntaje por calidad – Garantía adicional                                                                                                        | 40             |
| 3. APOYO ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL | Se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, y demás normas concordantes | 10             |

|                                                                                                                                                                  |                                                      |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------|
| 4. INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES O LA CONDICIÓN DE SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF | Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| 5. INCENTIVO MIPYMES                                                                                                                                             | Incentivo para Mipymes                               | 0,25 |
| TOTAL                                                                                                                                                            |                                                      | 100  |

El proceso no tiene precalificación.

X. CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES                                                                            | FECHA                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación Aviso Convocatoria, Proyecto de Pliego                                     | 04 de agosto de 2026                                                                            |
| Observaciones Al Proyecto de Pliego                                                    | 12 de agosto de 2026                                                                            |
| Plazo para recibir solicitudes de limitar la convocatoria a MYPIME                     | 13 de agosto de 2026                                                                            |
| Respuesta Observaciones al Proyecto de Pliego                                          | 14 de agosto de 2026                                                                            |
| Resolución de apertura, Pliego Definitivo                                              | 18 de agosto de 2026                                                                            |
| Plazo para manifestar interés de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía | 21 de agosto de 2026                                                                            |
| Aclaraciones y/o observaciones al pliego definitivo                                    | 21 de agosto de 2026                                                                            |
| Respuestas a las observaciones al pliego definitivo                                    | 24 de agosto de 2026                                                                            |
| Plazo para expedir adendas                                                             | 25 de agosto de 2026                                                                            |
| Recepción de propuestas – CIERRE                                                       | 27 de agosto de 2026                                                                            |
| Evaluaciones - Habilitaciones                                                          | 28 de agosto de 2026                                                                            |
| Publicaciones informes                                                                 | 31 de agosto de 2026                                                                            |
| Plazo para realizar observaciones                                                      | 3 de septiembre de 2026                                                                         |
| Respuestas a las observaciones e informe de proponentes habilitados                    | 4 de septiembre de 2026                                                                         |
| Publicación Adjudicación                                                               | 8 de septiembre de 2026                                                                         |
| Plazo para el perfeccionamiento del contrato                                           | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del proceso. |
| Plazo para la publicación del contrato en la página en SECOP                           | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.               |
| Plazo para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato                        | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.               |

XI. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

El Proyecto de Pliego de Condiciones así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II o en el Ministerio de Transporte, ubicada en la AK 60 No. 24-09, Pisos 9 y 10 del Centro Empresarial Gran Estación II, de la ciudad de Bogotá, D.C.

El presente aviso se expide en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015,

Se suscribe en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026

Nota: El presente aviso de convocatoria se entiende suscrito con la aprobación a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Uriel Leonardo Valderrama López / Grupo Contratos

Revisó: Yurany Pérez Castro / Coordinadora Grupo Contratos

Revisó: David Elías Duarte Zuluaga / Secretaría General

